

**6054** *RESOLUCION de 23 de febrero de 1996 de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se corrigen errores de la de 9 de febrero de 1996, por la que se publica concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Agencia Española de Cooperación Internacional entre funcionarios de los grupos A, B, C y D.*

Advertidos errores en el anexo A de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 46, del 22), en cuyo anexo quedó omitida la plaza número 14, se transcribe a continuación dicha plaza, que completa el anexo.

Número de orden: 14.

Número de plazas: 1.

Localidad: Madrid.

Puesto: Consejero técnico de Cooperación. Subdirección General de Cooperación con África Occidental, Central y Oriental.

Nivel: 28.

Grupo: A.

Complemento específico; 1.433.544 pesetas.

Descripción:

Planificación y presupuestación y gestión de todas las actividades de cooperación en los países del área geográfica, con especial dedicación a Mozambique.

Preparación de comisiones mixtas y convenios de cooperación.

Elaboración de informes sobre materias relacionadas con el área de su competencia.

Seguimiento de convocatorias anuales SECIFI para ONGD.

Asistencia a reuniones de organismos multilaterales de desarrollo.

Puntuación mínima: 5.

Méritos específicos:

Formación específica en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Experiencia en planificación, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación al desarrollo.

Experiencia y gestión económico-administrativa.

Idiomas: Inglés y portugués.

Puntuación máxima: 2-3-3-2.

Igualmente, quedó omitida la siguiente observación: Clave de adscripción a Cuerpos o Escalas según R.P.T. vigente: Todos los puestos tienen la clave EX 11.

Madrid, 23 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Miguel Angel Carriedo Mompín.

**6055** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas de Directores de los Centros Iberoamericanos de Formación de Cartagena de Indias (Colombia) y Antigua (Guatemala).*

#### I. Características de las plazas y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, y de acuerdo con lo dispuesto en la circular de 12 de abril de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, las plazas de Directores de los Centros Iberoamericanos de Formación de Cartagena de Indias (Colombia) y Antigua (Guatemala), que serán cubiertas en régimen de contrato de alta dirección.

Los Directores de los centros, desempeñarán, en su destino, las siguientes funciones:

a) Dirección del personal del Centro de Formación y Gestión de los recursos económicos asignados al mismo.

b) Programación y ejecución de las actividades culturales a realizar por el centro.

c) Identificación de las áreas de formación más relacionadas con el desarrollo de los países latinoamericanos.

d) Establecimiento de relaciones con las instituciones latinoamericanas que desarrollan actividades de formación superior.

#### II. Régimen de contratación

Los candidatos seleccionados para ocupar las plazas objeto de la presente convocatoria, suscribirán contrato de trabajo de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de las plazas serán las aprobadas para la categoría profesional de Coordinador General de Cooperación, mediante Resolución de 30 de marzo de 1995, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

#### III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

#### IV. Méritos específicos

a) Conocimiento de la realidad económica, sociopolítica y cultural iberoamericana.

b) Experiencia en gestión de recursos humanos y económicos.

c) Experiencia en identificación, gestión, organización y coordinación de actividades de formación.

d) Experiencia de gestión en la Administración española y conocimiento de la legislación laboral.

e) Facilidad para las relaciones públicas.

f) Se valorará especialmente la experiencia previa en el área de cooperación en la formación y capacitación de recursos humanos de nivel superior, y la experiencia profesional en instituciones públicas de formación y particularmente la desarrollada en vinculación con Iberoamérica.

#### V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de currículum vitae, dirigido a la excelentísima señora Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Secretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plazas de Directores de los Centros Iberoamericanos de Formación de Cartagena de Indias (Colombia) y Antigua (Guatemala)», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

#### VI. Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o en quien delegue, que la presidirá; la Secretaria general de la AEI, o, en quien delegue, que actuará como Secretaria